

Fallo

Debo estimar y estimo la demanda interpuesta por la Procuradora señora Cano Peñalver, en la representación que ostenta de don Juan Rojo Nortes y doña Emilia Olivares Sánchez y debo declarar y declaro la redención del Censo Enfitéutico, constituido sobre la finca que se recoge en el antecedente de hecho 1.º de esta resolución, el cual consta a favor de don Ramón Pineda y Pineda.

Firme que sea esta resolución líbrese mandamiento al señor Registrador de la Propiedad a fin de proceder a la cancelación de la carga.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de cinco días.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados Ramón de Pineda y Pineda, sucesores, herederos, herencia yacente, extiendo y firmo la presente en Murcia a veintitrés de marzo de mil novecientos noventa y nueve.—El Juez.—El Secretario.

Primera Instancia número Seis de Murcia**4930 Tercería mejor derecho número 124/99. Cédula de notificación y emplazamiento.**

En autos de menor cuantía seguidos al número 124/99, a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, S.A., contra Banco Popular Español, S.A., Sebastián Paredes Pérez y Elvira González Martínez, sobre menor cuantía, se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Propuesta de resolución Secretario don Rubén Castillo Crespo.

En Murcia a diez de marzo de mil novecientos noventa y nueve.

Por presentado el anterior escrito, copia de poder bastantado y documentos que acompaña y refiere. Se tiene por comparecido y parte al Procurador don Antonio Rentero Jover en nombre y representación de Banco Bilbao Vizcaya, S.A., conforme acredita con la copia de poder presentada, que se le devolverá una vez testimoniada en autos, entendiéndose con dicho Procurador las sucesivas diligencias en el modo y forma dispuesto por la Ley.

Se admite a trámite la tercería de mejor derecho, que se sustanciará en pie separada y por los trámites del juicio declarativo de menor cuantía, continuándose el procedimiento de apremio hasta realizar la venta de los bienes embargados, y su importe se depositará en el establecimiento destinado al efecto, para hacer pago a los acreedores por el orden de preferencia que se determine en la sentencia del juicio de tercería.

Emplácese a los demandados con entrega de las copias de la demanda y de los documentos presentados, para que en el término de veinte días comparezcan y contesten, por medio de Abogado y Procurador, apercibiéndoles que de no verificarlo, se les tendrá por contestada. Habiendo sido declarados en rebeldía los ejecutados Sebastián Paredes Pérez y Elvira González

Martínez, seguirán con el mismo carácter en el juicio de tercería, y siendo desconocido su paradero no ha lugar a darle traslado de la demanda, emplazándolos por medio de edictos, el cual se publicará en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expidiéndose el oportuno despacho, el cual se entregará al Procurador señor Rentero Jover para que cuide de su diligenciado.

Al efecto servirá de emplazamiento en forma al Banco Popular Español, S.A., la notificación de la presente con entrega de copia del escrito de demanda a través de su Procurador señor Pérez Cerdán en el indicado juicio ejecutivo 672/91, que lo representa.

Llévese testimonio de esta resolución a los autos de juicio ejecutivo 627/91, a fin de que se tome la oportuna nota y tenga en cuenta esta tercería de mejor derecho a los fines procedentes.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de tres días que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Lo que así se propone y firma, doy fe. Conforme.

Y como consecuencia del ignorado paradero de los demandados Sebastián Paredes Pérez y Elvira González Martínez, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento en Murcia a diez de marzo de mil novecientos noventa y nueve.—El Secretario.

Primera Instancia número Ocho de Murcia**5000 Juicio ejecutivo 689/98.**

Doña María López Márquez, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 689/98, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad, representado por el Procurador Sr. Berenguer López, contra Mariano Lerma Pérez y otros, sobre reclamación de 3.445.748 pesetas, en cuyos autos ha recaído sentencia en fecha 22 de marzo de 1999, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda presentada por el Procurador don Francisco Javier Berenguer López, en nombre y representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra don Mariano Lerma Pérez, doña Josefa Evangelista Ortega y don Javier Lerma Evangelista, debo mandar y mando seguir adelante con la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los demandados y con su producto entero y cumplido hacer pago a la parte actora de la cantidad de dos millones doscientas cuarenta y cinco mil seiscientas cuarenta y dos pesetas (2.245.642 pesetas), por la que se despachó ejecución, más los gastos, intereses ordinarios pactados al 9,25% anual desde el 2 de julio de 1998 hasta la fecha de presentación de la demanda e intereses de mora al 13,25% anual desde dicha fecha hasta su completo pago y costas a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Esta sentencia no es firme y contra la misma cabe recurso de apelación en ambos efectos en el plazo de cinco

días desde su notificación para su sustanciación y fallo por la Audiencia Provincial de Murcia.

Esta es mi sentencia, así lo acuerdo, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado don Mariano Lerma Pérez, en paradero desconocido, expido la presente en Murcia a 23 de marzo de 1999.—La Secretaria Judicial, María López Márquez.

Primera Instancia número Ocho de Murcia

4995 Procedimiento de cognición 379/94.

Don Miguel Ángel Larrosa Amante, Magistrado-Juez titular de Primera Instancia número Ocho de Murcia.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 379/94, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de Antonio Doménech, como presidente de la Comunidad de Propietarios Edificio Floridablanca II, contra José Antonio González Gálvez y María Victoria Martínez Ortiz, se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 21 de mayo, a las 11 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3.108, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero. Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 21 de junio, a las 11, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 21 de julio, a las 11 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor:

Urbana.- Garaje situado en edificio en Avda. Juan Antonio Perea, 2, de Murcia, con el número de garaje 59. Finca registral número 2.985-59 del Registro de la Propiedad número Dos de Murcia.

Valorada en 1.500.000 pesetas.

Dado en Murcia a 23 de marzo de 1999.—El Magistrado-Juez, Miguel Ángel Larrosa Amante.—El Secretario.

Primera Instancia número Ocho de Murcia

4993 Autos menor cuantía 205/95.

Doña María López Márquez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de los de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos menor cuantía 205/95, a instancia del Banco Español de Crédito, S.A., representado por el Procurador Sr. Bueno Sánchez, contra don Antonio López Briones Peñafiel, representado por el Procurador Sr. Soro Sánchez; habiéndose acordado en resolución del día de la fecha la notificación del embargo practicado al demandado indicado doña Margarita Pérez Pedrero, a los efectos del artículo 144 del R.H., mediante edictos.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido el presente en Murcia a 25 de marzo de 1999.—La Secretaria, María López Márquez.

Instrucción número Seis de Murcia

5004 Juicio de faltas número 532/99-BG.

Doña Nieves Sánchez Ruiz, Secretaria Judicial del Juzgado de Instrucción número Seis de los de Murcia.

Doy fe: Que en este Juzgado se siguen diligencias juicio de faltas 532/99-BG, en la que se ha dictado la siguiente resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice lo siguiente:

Providencia Magistrado Juez señor Pérez Crespo Paya. En Murcia a 25 de marzo de 1999. Visto el estado del presente juicio de faltas, al haberse practicado ya todas las diligencias necesarias, procédase a la celebración del correspondiente juicio en la Sala Audiencia de este Juzgado, señalándose la audiencia del próximo día 17 de junio de 1999 y hora 11 de su mañana. Convóquese para dicho acto al Ministerio Fiscal y responsables civiles, así como a las partes y testigos, librándose para ello los correspondientes despachos, bajo los apercibimientos legales.

Y para que sirva de citación a juicio a don Tobdji Abdelaziz, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Murcia a veinticinco de marzo de mil novecientos noventa y nueve.—El Secretario.